Resolución de Administración
Nº 877-2016-OEFA/OA

Lima, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 2411-2016-OEFA/DE, de fecha 20 de octubre de 2016 y el Informe Nº 766-2016-OEFA/OA/LOG, de fecha 21 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describe en el inciso: "d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante el Memorándum N° 2411-2016-OEFA/DE, de fecha 20 de octubre de 2016, la Dirección de Evaluación solicita la asignación de fondos por encargo a personal de la Institución, para atender los gastos de los servicios de alquiler de embarcaciones, apoyo local, paramédico, interprete, alquiler de congeladora y generador eléctrico, coffee break y comisiones bancarias, para la realización del "Monitoreo Ambiental con participación ciudadana de calidad de agua, sedimento, suelo e hidrobiología en las zonas y cuerpos afectados por el derrame de petróleo ocurrido a la altura del kilómetro 206+031 del Oleoducto Norperuano", ubicado en el distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, actividad que se realizará del 25 al 31 de octubre de 2016;

Que, mediante el Informe N° 766-2016-OEFA/OA/LOG, de fecha 21 de octubre de 2016, la Responsable de Logística considera que la solicitud de asignación de fondos en la modalidad de encargo, se encuentra enmarcada en el supuesto establecido en el numeral 40.1 de la Directiva de

Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, por lo que deberá seguir con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 2064-2016-OEFA/OPP-CCP del 21 de octubre de 2016, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para atender gastos de los servicios de alquiler de embarcaciones, apoyo local, paramédico, interprete, alquiler de congeladora y generador eléctrico, coffee break y comisiones bancarias, para la realización del "Monitoreo Ambiental con participación ciudadana de calidad de agua, sedimento, suelo e hidrobiología en las zonas y cuerpos afectados por el derrame de petróleo ocurrido a la altura del kilómetro 206+031 del Oleoducto Norperuano", ubicado en el distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, actividad que se realizará del 25 al 31 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del señor **DIONISIO RUBEN ASMAT DOLORES**, hasta por el importe de **S/ 37,300.00 (Treinta y siete mil trescientos con 00/100 Soles)**, para atender los gastos de los servicios de alquiler de embarcaciones, apoyo local, paramédico, interprete, alquiler de congeladora y generador eléctrico, coffee break y comisiones bancarias, para la realización del "Monitoreo Ambiental con participación ciudadana de calidad de agua, sedimento, suelo e hidrobiología en las zonas y cuerpos afectados por el derrame de petróleo ocurrido a la altura del kilómetro 206+031 del Oleoducto Norperuano", ubicado en el distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, actividad que se realizará del 25 al 31 de octubre de 2016, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.5.1.2.	ALQUILER DE VEHICULOS	S/ 22,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 6,900.00
2.3.2.5.1.4.	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 4,200.00
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	S/ 4,000.00
2.3.2.6.2.1.	CARGOS BANCARIOS	S/ 200.00

Artículo 2º.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0097: Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

Artículo 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionados servicios, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados servicios, referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese

ANA MARÍA GUTIÉRREZ CAB
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA